



**Provincia de La Pampa**  
**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

Expediente nº 2.010/01.-

**Ref./ SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – Instituto Provincial Autárquico de la Vivienda.- S/ Prescripción administrativa de inmuebles ubicados en la localidad de Macachín, identificados catastralmente como: Ej: 058 Circ: I – Radio: D – Mz. 28-PC. 9; Mz: 29 – PC: 8; Mz: 42 – PC: 1, 13, 14 y 15.- T.I.: IPAV – Gerencia Técnica.-**

**DICTAMEN Nº** 911/02

**Señor Ministro de Hacienda y Finanzas:**

En atención a lo solicitado a fs. 124, requiriendo la consideración de este organismo, cabe manifestar lo siguiente:

I.- En esta etapa del trámite, se propende la emisión de un Decreto (proyecto de fs. 120/121), con la finalidad de rectificar en su similar nº 101/02, la identificación catastral de las parcelas cuyos derechos posesorios fueran previamente cedidos por la Municipalidad de Macachín a favor del Instituto Provincial Autárquico de la Vivienda, con la finalidad de efectuar la prescripción adquisitiva administrativa de los mismos (cfe. Leyes 21.477 y su modificatoria 24.320).-

II.- Bajo tales condiciones, es necesario tener presente que el objeto del acto administrativo ("es lo que éste dispone o preceptúa", cfe. art. 42, N.J.F. nº 951) depende de su causa ("es el conjunto de antecedentes o circunstancias de hecho o de derecho que en cada caso llevan a dictarlo", cfe. art. 41, N.J.F. nº 951).-

Tales antecedentes, deben formar parte de los considerandos, dando base lógica con carácter deductivo al contenido de la parte resolutive.-

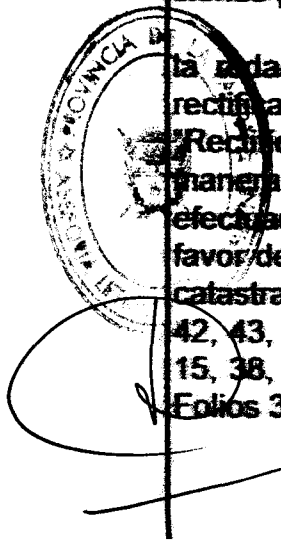
En esas condiciones, resultan inadecuados los considerandos 5º, 6º y 7º, que son repetición de los considerandos 6º, 7º y 8º del Decreto nº 101/02, motivo por el cual deben suprimirse.-

III.- De conformidad a lo expuesto precedentemente, se sugiere establecer como considerando 5º el siguiente texto:

"Que, conforme a los antecedentes catastrales indicados, la identificación originaria de las parcelas indicadas en la Ordenanza 218/2001 y Decreto 101/02, ha sido modificada conforme a lo que surge de la Ordenanza 230/02, tratándose en todos los casos de los mismos bienes, conforme surge de los planos agregados a fs. 34/37, siendo procedente el dictado de un acto rectificativo de dichos datos".-

También cabe readecuar el artículo 1º del proyecto, dado que en la redacción que se propone omite expresiones esenciales contenidas en el texto rectificado y posee errores de identificación catastral. Por ende deberá redactarse así: "Rectifícase el artículo 1º del Decreto 101/02, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º.- Apruébase la cesión gratuita de derecho y acciones posesorios efectuada por la Municipalidad de MACACHIN a través de la Ordenanza Nº 230/02, a favor del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, sobre los inmuebles identificados catastralmente como: Ejido: 058, Circunscripción: I, Radio: d, Manzana: 28, Parcelas: 42, 43, 44 y 45; Manzana: 29, Parcelas: 35, 36, 37 y 38 y Manzana: 42, Parcelas: 14, 15, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44, evaluados en los Planos Protocolizados al Tomo 325, Folios 39, 40, 83 y 26, ubicados en dicha localidad".-

IV.- Con relación al Visto, el mismo deberá ser textual de lo que surge de III.-





**Provincia de La Pampa**  
**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

Expediente nº 2.010/01.-

**Ref./ SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – Instituto Provincial Autárquico de la Vivienda.- S/ Prescripción administrativa de inmuebles ubicados en la localidad de Macachín, identificados catastralmente como: Ej: 058 Circ: I – Radio: D – Mz: 28-PC: 9; Mz: 29 – PC: 8; Mz: 42 – PC: 1, 13, 14 y 15.-**  
**T.I.: IPAV – Gerencia Técnica.-**

**DICTAMEN Nº 1911/02**

112.-

la carátula del expediente.-

V.- Con ajuste a las sugerencias precedentes, el considerando 8º del proyecto, pasará a ser el 6º. En tales condiciones y con las adecuaciones sugeridas, el citado proyecto analizado podrá ser elevado a la firma del Sr. Gobernador con los recaudos y formalidades de práctica.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, 12 JUL 2002  
EOC.-



**Dra. Aeriána Isabel GUARZO**  
ABOGADA  
SECRETARIA LETRADA  
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO  
**ASESOR LETRADO DE GOBIERNO**  
SUBROGANTE